



Radicado: 080014189008 – 2022 – 00939– 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., sociedad identificada con Nit. 800.144.467-6, como vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL
Demandado: IVAN JOSE MARQUEZ RUIZ, Identificado con 72.001.778.

Informe Secretarial.
Señora Juez:

A su Despacho envió el presente proceso EJECUTIVO promovido por FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., sociedad identificada con Nit. 800.144.467-6, como vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL contra IVAN JOSE MARQUEZ RUIZ CC: 72001778, por presentar un error en el auto de fecha 13 de febrero de 2023.

Barranquilla, febrero 21 de 2024.

SALUD LLINÁS MERCADO.
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

Observa el despacho que en efecto y como lo advirtió el solicitante, existe error en el auto de fecha 13 de febrero de 2023, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribió como nombre de una de las demandas como FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., sociedad identificada con Nit. 800.144.467-6, cuando lo correcto es FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., sociedad identificada con Nit. 800.144.467-6, como vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL.

En razon a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar acabo la corrección del auto de fecha 13 de febrero de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE

Corregir el error en que se incurrió en el numeral 1 del auto de fecha 13 de febrero de 2023., el cual quedará así:

Ordenase a IVAN JOSE MARQUEZ RUIZ, Identificado con 72.001.778., para que dentro del término de cinco (5) días, pague a favor de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL, la suma de \$25.498.479,20, por concepto del capital contenido en el pagare.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1607988a5348580de91630e2f7f7b5bfbf2652fb156719f8fa2eaa7ca049e7**

Documento generado en 21/02/2024 03:24:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>